

ANEXO III

Relación nominal de trabajadores con complemento «ad personam»

Apellidos y nombre	Cuantía mensual — Pesetas
Ayala Carcedo, F. ....	535
Baeza Rojano-Díaz, J. L. ....	2.971
Berenguer Carlos, C. ....	2.553
Elizaga Muñoz, E. ....	7.753
Fernández Tomás, J. ....	1.428
García Argueso, J. M. ....	1.428
García de la Noceda, C. ....	2.553
García Ruiz, M. I. ....	5.480
Gómez Moreno, G. ....	535
Gumiel Martínez, P. ....	1.037
Hernández Laguna, A. ....	1.428
Iglesias López, A. ....	927
Lorite Canales, J. M. ....	5.371
Martín Machuca, M. ....	536
Pernía Llera, J. M. ....	2.553
Rodríguez González, M. L. ....	2.553
Roso Sánchez, A. ....	535
Ruiz Montes, M. ....	2.971
Ruiz Reig, P. ....	7.362
Sánchez de la Fuente, J. ....	2.971
Valle Cardenete, M. ....	9.858
Zapatero Rodríguez, M. A. ....	2.553
Díaz Pérez, A. F. ....	835
González Lavín, M. ....	613
Montero Caballero, F. ....	835
Muñoz de la Nava Sánchez, P. ....	905
Rebollar Quirós, A. ....	835
Rodríguez Padilla, J. L. ....	905
Cruz Lozano, E. ....	2.206
Heras Herranz, J. A. ....	1.836
Prokic Dragana ....	1.836
Matías Zapata, A. M. ....	1.027
Rabade Cacharrón, M. ....	7.016
Sainz-Trapaga Prats, L. ....	7.016
Díez Miralles, P. ....	1.968
Díaz Montero, A. ....	562
García Ramos, M. A. ....	904
Gutiérrez Blázquez, D. ....	904
Cabado Carballal, J. ....	341
Abad Fernández, M. ....	4.439
Bartolomé Villar, A. ....	341
Calvo García, E. ....	104
Cuadrado Arellano, R. ....	341
Fuentes Laguna, J. L. ....	222
Gómez Díez, A. ....	341
Medina Espinosa, J. T. ....	222
Ruiz Felipe, J. ....	6.256
Vico Sánchez, J. C. ....	222
Campesino Muga, A. ....	4.083
Cortés Martínez, M. ....	1.005
Jarillas Charavias, F. ....	4.083
Lano Piñera, J. M. ....	3.323
Martínez Vivancos, J. ....	3.252
Ortiz Porras, A. ....	1.051
Romero Ledesma, M. ....	797
Molina Romera, F. ....	1.909
Alcayde Vázquez, J. ....	967
Lara Docando, A. ....	1.003
Lara Docando, M. ....	336

ANEXO IV

Relación nominal de Titulados superiores que conservan un sueldo base superior al del Convenio

Apellidos y nombre	Cuantía mensual — Pesetas
Fernández Sánchez, A. ....	45.600
Iglesias López, A. ....	45.600
Martín Machuca, M. ....	45.600
Nieto López-Guerrero, P. ....	45.600
Valle Cardenete, M. ....	45.600

M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30548

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectada, por la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 110 KV. alimentación de la nueva E. R. Calella (expediente número Secc. 3.ª 26474/75) E. 6854. Beneficiario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Por acuerdo del Consejo de Ministros del día 14 de agosto de 1979 (Real Decreto 2551/1979, de 14 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 267) se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica antes citada.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe para que el día 16 de enero de 1980, a la hora que se indica, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radique la finca afectada, al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquélla.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Calella

Finca número 1. Propietarios: José Ferré Oriol, Santiago Ferré Oriol, Miguel Abraham Martín, Braulio Beltrán García, José Puig Escrigas, José Puig Puig y José y Miguel Puig Solé. Polígono número 2. Parcela: 59. Afeción: 123,17 metros. Hora: Doce.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por sus Peritos y un Notario.

Barcelona, 3 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—10.272-C.

30549

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.101-R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de la línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 20 KV., con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio «ESA número 1.507», en cadena de dos elementos y apoyo de hormigón armado con cruzeta metálica, con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», Boñar-Puebla de Lillo-San Isidro con una longitud, de 105 metros, finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 30 KV/398-230 V., que se instalará en el caserío de San Isidro, completándose la instalación con red de baja tensión aérea, trenzada, aislada, cruzándose con la línea de media tensión, línea telefónica de la «Compañía Telefónica Nacional de España».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—7.255-15.

30550

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.098 R. I. 6.340).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 15 KV., con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadena de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas Nappe-Voute, y metálicos de celosía, tipo UESA, con una longitud de 304 metros, enlazando las líneas de «Unión Eléctrica, S. A.», La Bañeza-San Mamés y Aguas I y II, cruzándose línea eléctrica de baja tensión, línea telefónica de RENFE, ferrocarril de RENFE, línea Palazuelo-Empalme Astorga, punto kilométrico 326-8 y línea telegráfica del Estado, quedando la instalación ubicada en el término municipal de La Bañeza (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—9.806-C.

30551

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 44.952 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Mieres, calle Bernardo Aza, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 25 KVA, a 12/0,38-0,22-0,127 KV.  
Emplazamiento: La Faidosa, término municipal de Mieres.  
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1963, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, 4.407 bis-D.

30552

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T.**

Visto el expediente A. T. 101/73, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. desde la línea Frieira-La Cañiza hasta el C. T. de Ameijeiras, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1938 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será aérea, trifásica, a 20 KV., entre el poste número 53 de la prolongación de la línea Frieira-La Cañiza y el centro de transformación de Ameijeira, con derivación a los centros de transformación de Oroso y Piñeiro (Ayuntamientos de La Cañiza y Crecente, respectivamente), con una longitud de 6.535 metros —incluidas las derivaciones— y una potencia a transportar de 1.000 KVA., con la finalidad de reformar la actual línea y su adecuación a 20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 23 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, 3.966-D.

30553

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.**

Visto el expediente A. T. 105/78, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación de 250 KVA. en Canadelo (Porriño) y red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV., desde el apoyo número 23 de la línea en proyecto Gaita a Ceibreiros, hasta el centro de transformación que se proyecta, en Canadelo (Porriño), con una longitud de 1.146 metros, y una potencia a transportar de 250 KVA.

Un transformador de 250 KVA., relación de transformación 15.000/20.000 380-220 V.

Una red de distribución en baja tensión, aérea, de 5.238 metros de longitud total, con conductor tipo LC-28 y FSO de 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón de ocho, nueve y 10 metros de altura; con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en Canadelo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.